

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAS-TEC-002/19, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, SUBDIRECTOR TÉCNICO, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "UNINET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE MANUEL RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 05 de marzo de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. **DAS-TEC-002/19**, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2019**".
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:
*"Segunda. - Monto.
"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$2,136,189.68 (Dos millones ciento treinta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 68/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el anexo único."*
3. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**", se estableció lo que a la letra dice:
*"Octava. - Vigencia.
La vigencia del pedido será del 01 de marzo al 30 de junio de 2019."*
4. Mediante oficio DAS/613/2019 de fecha 26 de junio de 2019, el Subdirector Técnico del área requirente, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL PEDIDO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.
5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 25 de junio de 2019, por parte del Subdirector Técnico del área requirente para la modificación del pedido y realizar la ampliación de vigencia del día 01 al 24 de julio de 2019, por un monto de \$427,237.94 (cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y siete pesos 94/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de "**EL PEDIDO**", lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del suministro del servicio de red privada de datos e internet entre oficinas centrales, delegaciones e institutos estatales en el 2019.



6. Mediante oficio DAYF/619/2019, de fecha 17 de junio de 2019, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
7. En contestación al oficio DAYF/619/2019 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 17 de junio de 2019, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 01 al 24 de julio de 2019, y del monto por la cantidad de **\$427,237.94** (cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y siete pesos 94/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante cedula de suficiencia presupuestaria número DAS/17/19 emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, se acredita que se cuentan con los recursos económicos para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, pertenecientes a la partida presupuestal 31701 (Servicios de conducción de señales analógicas y digitales) del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Así mismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-TEC-005/19 de fecha veinticuatro de junio de 2019.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico es la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 31701 (Servicios de conducción de señales analógicas y digitales), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$2,563,427.62 (dos millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos 62/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el anexo único."



Tercera.- Se modifica la cláusula *Octava* de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será del 01 de marzo al 24 de julio de 2019."

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 al 24 de julio de 2019.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula *Décima séptima* de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**



Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**



Jorge Manuel Rodas Ruíz
Representante Legal
UNINET, S.A. de C.V.

Asistencia



Oscar Ulises Contreras Luna
Subdirector Técnico
Administrador y Supervisor del Convenio
Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 26 de junio de 2019, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. DAS-TEC-002/19, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "UNINET, S.A. de C.V."

ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2019"

1. CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES.

LA DESCRIPCIÓN GENERAL POR PARTIDA ES LA SIGUIENTE:

PARTIDA A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS.	34	SERVICIO

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS.

ESTA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SE INTEGRAN EN ESTE DOCUMENTO Y EN EL "LISTADO A", EL CUAL FORMAN PARTE DEL MISMO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PARTIDA 1.

PARTIDA 1

SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS

1. ANTECEDENTES

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CUENTA CON APLICACIONES DE GRAN DEMANDA COMO EL SASA (SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN); EL SAEL (SISTEMA DE ACREDITACIÓN EN LÍNEA), SERVIDORES DE BASES DE DATOS, ETC. POR LO ANTERIOR REQUIERE DE CONTAR CON UN ACCESO A INTERNET CONFIABLE Y CON BUENA DISPONIBILIDAD EN LOS SITIOS QUE LO INTEGRAN. TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS NIVELES DE SERVICIO Y ACCESO DE LOS USUARIOS A LA INFORMACIÓN Y LOS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS MISMOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS EN DIFERENTES VELOCIDADES CON UNA SOBRESUSCRIPCIÓN DE 1:1 PARA EL ACCESO A LA RED DEL PROVEEDOR, CON EQUIPO ACTIVO RUTEADOR, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DISTRIBUIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL ("LISTADO A"), DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS LISTADAS EN EL PUNTO 3. REQUERIMIENTOS.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR QUE LOS SITIOS DEL INEA CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN SUS INSTALACIONES: ESPACIO FÍSICO, ENERGÍA



REGULADA (120V), AIRE ACONDICIONADO, RACKS DE 7 PIES POR 19 PULGADAS CON AL MENOS 20% DE ESPACIO LIBRE, Y TIERRA FÍSICA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR QUE LA AUSENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA, AIRE ACONDICIONADO, RACK Y TIERRAS FÍSICAS NO SERÁN MOTIVO DE PENALIZACIÓN, POR LO QUE **INEA** SOPORTARÁ EL RESPALDO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS QUE SEAN PROVISTOS E INSTALADOS POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** EN CADA UNO DE ESTOS SITIOS.

DE REQUERIRSE ADECUACIONES PARA LA CONTINUACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, ÉSTAS SERÁN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, POR LO QUE EL INSTITUTO NO CUBRIRÁ GASTO ALGUNO QUE SE GENERE POR DICHAS ADECUACIONES. LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN REALIZAR, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** TENDRÁ QUE REALIZARLAS CONSIDERANDO QUE, AL INICIAR LA VIGENCIA DEL SERVICIO, LAS ADECUACIONES YA DEBEN ESTAR REALIZADAS.

3. REQUERIMIENTOS

1. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** MANTENDRÁ LOS SERVICIOS EN CONDICIONES 100% OPERATIVAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN ESTE ANEXO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **INEA**, EN LOS SITIOS RELACIONADOS EN EL "LISTADO A", A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2019, DEBIDO A QUE ESTE DÍA EL **INEA** REQUIERE CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.
2. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONSIDERAR, COMO PARTE DEL MISMO SERVICIO, EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS EN TODOS LOS SITIOS EN LOS QUE SE INSTALARÁ UN SERVICIO. LOS CUALES SERÁN CONFIGURADOS, OPERADOS Y ADMINISTRADOS POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**; CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTERFASES Y PROCESAMIENTO MÍNIMAS NECESARIAS PARA CURSAR EL TRÁFICO OFERTADO Y CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO PARA ESTE SERVICIO. LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS NO EXCEDERÁ DEL 80% CUANDO SE ESTÉ TRANSMITIENDO AL 100% DE LA CAPACIDAD DE CADA ENLACE.
3. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ GARANTIZAR UNA PÉRDIDA DE PAQUETES DE MENOS DEL 1% CON LATENCIA MÁXIMA DE 90 MS EN EL BACKBONE.
4. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE SEIS ENLACES DE AL MENOS UN STM-64 CADA UNO DE INTERCONEXIÓN A DIVERSOS PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERA CONTAR CON REDUNDANCIA DE RUTAS DENTRO DE SU BACKBONE E INTERCONEXIÓN AL MENOS A 4 DIFERENTES PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
5. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON ENLACES TIPO "PEERING" (INTERCONEXIÓN DE LIBRE ACUERDO ENTRE ISP'S), GARANTIZADOS CON AL MENOS 4 PROVEEDORES NACIONALES, QUE PERMITEN LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN ENTRE ELLOS. A MANERA DE QUE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SEA DE FORMA LOCAL AL EVITAR QUE EN CONSULTAS DE SITIOS NACIONALES, LA INFORMACIÓN SE TRIANGULE HACIA EL BACKBONE DE INTERNET EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEJORANDO CON ELLO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA.





6. EL ACCESO AL BACKBONE DE INTERNET DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBE SER EXCLUSIVO PARA EL TRÁFICO DE INTERNET Y NO DEBE COMPARTIR EL TRÁFICO CON OTROS PROTOCOLOS O SERVICIOS (FRAMERELAY, X.25, SERVICIOS DE VOZ, ETC.).
7. LA RED DE INTERNET DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ OFRECER REDUNDANCIA Y DIVERSIDAD DE RUTAS. LA ARQUITECTURA DE LA RED DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ ESTAR BASADA EN UN DISEÑO DE RED JERÁRQUICO (NODOS DE BACKBONE, ACCESO AL SERVICIO Y CPE), DENTRO DE ESTA ARQUITECTURA, LAS CAPAS SE USAN PARA AISLAR ESTRATOS DE LA RED, CADA CAPA DEBE TENER UN PROPÓSITO ESPECÍFICO Y CADA ELEMENTO SE CLASIFICA COMO UN MIEMBRO DE LA CAPA BASADO EN LA FUNCIÓN QUE ESTÁ REALIZANDO.
8. LA RED DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ ESTAR DISEÑADA DE TAL MANERA QUE EL TRANSPORTE DE LOS PAQUETES SEA DE UNA MANERA EFICIENTE, ADEMÁS DEBE CONTAR CON LA REDUNDANCIA NECESARIA QUE LE PERMITA OFRECER UN ALTO RENDIMIENTO A TRAVÉS DE UNA RED PÚBLICA.
9. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, DEBERÁ CONSIDERAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, PARTES Y ACCESORIOS NECESARIOS, PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS A INTERNET Y CONECTIVIDAD EN LOS SITIOS DESCRITOS EN EL "**LISTADO A**", A TRAVÉS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS OFERTADOS SIN COSTOS ADICIONALES PARA **EL INEA**.

ÉSTO SE REFIERE A QUE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, DEBERÁ CONSIDERAR TODA LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, PARTES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS A INTERNET Y TODO LO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, EN LOS SITIOS DEL "**LISTADO A**", SE MENCIONAN ALGUNOS PUNTOS SIN SER LIMITATIVOS, CABLES (PARA ACOMETIDA, DE INTERCONEXIÓN), RACKS DE SER NECESARIOS, TORNILLERÍA, CHAROLAS, ETC.).

10. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PROPORCIONARÁ PARA CADA UNO DE LOS ENLACES UN DIRECCIONAMIENTO IP CONSISTENTE DE UN MÍNIMO DE 14 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET. PARA EL ENLACE UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OFICINAS CENTRALES, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ PROPORCIONAR UN DIRECCIONAMIENTO IP DE AL MENOS 70 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET.
11. EL PUNTO DE DEMARCACIÓN DEL SERVICIO, ES EL PUERTO DE RED LOCAL EN EL EQUIPO QUE DEBE SER PROPORCIONADO POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** Y SE PROVEE AL MENOS DE UN PUERTO CON VELOCIDAD MÍNIMA DE 1 GBPS RJ45. EL CABLEADO E INFRAESTRUCTURA DEL PUERTO LAN DEL EQUIPO DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** AL EQUIPO DEL INSTITUTO CORRERÁ POR CUENTA DEL **INEA**.
12. PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO SE REQUIERE DE UN ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET DE 100 MBPS, LLEGARÁ A UN EQUIPO COMO SE INDICA Y SERÁ CONFIGURADO POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**.
13. EL ROUND TRIP DELAY EN EL BACKBONE DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ SER DE 90 MS PARA LOS ENLACES DE 10 MBPS.



14. PARA LOS CASOS EN QUE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** SE PRESENTE A REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN EN LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO Y QUE POR ALGÚN MOTIVO IMPUTABLE AL INSTITUTO DICHA MODIFICACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR, SE REPROGRAMARÁ BAJO UN NUEVO PLAN DE TRABAJO, SIN QUE ÉSTO REPRESENTE CARGOS ADICIONALES PARA EL INSTITUTO NI AFECTE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
15. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** GARANTIZARÁ AL INEA LOS TIEMPOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO EN CASO DE FALLAS. LA ÚNICA ENTIDAD RESPONSABLE ANTE EL INEA SERÁ **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**.
16. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE OTORGAN EL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS SITIOS DESCRITOS EN EL "LISTADO A", INDICANDO LA MARCA, MODELO Y NÚMEROS DE SERIE DE LOS MISMOS.
17. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PROPORCIONARÁ LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES IP'S WAN ANUNCIADAS EN LOS PUERTOS SERIALES DEL RUTEADOR A UTILIZAR POR PARTE DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET.
18. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** CONSIDERARÁ LOS PROTOCOLOS NECESARIOS DE RUTEO A SOPORTAR PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO.
19. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ GARANTIZAR UNA DISPONIBILIDAD MÍNIMA DEL 99.5 % EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y 99.9% EN SU BACKBONE DE CONEXIÓN A INTERNET.

PENALIZACIONES EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE PRECISA QUE EL INSTITUTO REQUIERE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ("LISTADO A") QUE INDICA EN LA PARTIDA 1.

- **PENAS CONVENCIONALES:** SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA, POR LO QUE DE NO PRESTAR LA TOTALIDAD DE LOS 34 SERVICIOS DE LA PARTIDA 01 REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN, SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL NÚMERO MÁXIMO DE DÍAS DE PENALIZACIÓN SERÁN 10.

- **PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS:** SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO POR SITIO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

HORAS SIN SERVICIO MENSUAL		PENALIZACIÓN APLICADA POR DEDUCTIVA
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	4 HORAS 30 MINUTOS	SIN PENALIZACIÓN
4 HORAS 31 MINUTOS	6 HORAS 30 MINUTOS	20% DEL MONTO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA A ESE MES.
6 HORAS 31 MINUTOS	11 HORAS 30 MINUTOS	40% DEL MONTO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA A ESE MES.
11 HORAS 31 MINUTOS	12 HORAS	60% DEL MONTO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA A ESE MES.
12 HORAS 01 MINUTOS		90% DEL MONTO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA A ESE MES.

- LOS NIVELES DE INDISPONIBILIDAD DEL MES SERÁN ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON EL MONITOREO REALIZADO POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** Y EL QUE SE OBTENGA POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, CON EL FIN DE COMPARAR LA INFORMACIÓN Y DETERMINAR LAS CAUSAS IMPUTABLES AL **PROVEEDOR DEL SERVICIO**.
- DE OCURRIR UNA FALLA EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE INVOLUCRE VARIOS SITIOS DESCRITOS EN EL "**LISTADO A**", SE CONSIDERARÁ COMO PENALIZACIÓN A APLICAR LA SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS EN LA FALLA.
- **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** CONSIDERARÁ QUE LA AUSENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA NO SERÁ MOTIVO DE PENALIZACIÓN. POR LO QUE EL **INEA** SOPORTARÁ EL RESPALDO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS QUE SEAN PROVISTOS E INSTALADOS POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** EN CADA UNO DE LOS SITIOS DESCRITOS EN EL "**LISTADO A**".

ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE.

CON BASE AL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN DICHAS MATERIAS; CAPÍTULO I, EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12:

EL EQUIPO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EL SERVICIO DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE UTILIZAR MECANISMOS ESTÁNDARES DE CIFRADO DE DATOS, TALES COMO 3DES DE TRIPLE LLAVE, AES-128, AES-192, AES-256, ASÍ COMO DEL ESTÁNDAR GDOI, EL CUAL NO REQUIERE DE TÚNELES IPSEC, DE IGUAL FORMA LOS EQUIPOS DE FRONTERA DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACIDAD DE PODER IMPLEMENTAR MECANISMOS DE MULTIDIFUSIÓN, YA SEA DE MANERA NATIVA O CON EL USO DE SERVICIOS GRE.

EL SERVICIO QUE ENTREGARÁ EL PROVEEDOR, DEBE CONTAR, DESDE SU PROPIA RED, CON MECANISMOS DE PROTECCIÓN A ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIOS. ESTE SERVICIO DEBERÁ OFRECER UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN QUE GARANTICE QUE EL TRÁFICO DE INTERNET SEA FILTRADO Y LIMPIO DE ATAQUES DE NEGACIÓN DE SERVICIO (DoS)



Y ATAQUES DISTRIBUIDOS DE NEGACIÓN DE SERVICIO (DDoS) UTILIZANDO FUNCIONALIDADES DE SEGURIDAD AVANZADAS.

20. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN CASO DE ACTUALIZACIÓN, PROPORCIONARÁ UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO PARA EL REPORTE DE FALLAS Y SOPORTE TÉCNICO, INDICANDO EL PERSONAL QUE ATENDERÁ LA CUENTA **DEL INEA**, CONSIDERANDO:

- TIEMPO DE RESPUESTA. (DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL PUNTO 30)
- TIEMPOS DE ESCALAMIENTO EN CADA NIVEL DE SOPORTE.
- TIEMPOS DE SOLUCIÓN (RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO).

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN CASO DE ACTUALIZACIÓN, DEFINIRÁ PARA SU PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE FALLAS EN CUATRO NIVELES, EN EL CUAL REFLEJE A LOS RESPONSABLES Y SUS CARGOS, ASÍ COMO DATOS PARA SU LOCALIZACIÓN, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE OFICINA.

PROCESO DE ATENCIÓN A FALLAS

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTINUAR CON EL MONITOREO DE ENLACES Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES DESDE SUS INSTALACIONES, PARA ACTUAR DE MANERA PROACTIVA ANTE FALLAS EN EL SERVICIO; Y DEBERÁ CONTAR CON TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO DICHO MONITOREO.

EL PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE FALLAS PERMITIRÁ LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES HASTA SU RÁPIDA SOLUCIÓN, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. EL **INEA** DETECTA UNA FALLA O AFECTACIÓN EN SU SERVICIO Y LEVANTARÁ UN REPORTE DE FALLA.
2. EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITARÁ UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA EN EL SERVICIO.
3. EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN ASIGNARÁ UN NÚMERO DE CASO.
4. EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN REMITIRÁ EL CASO A UN INGENIERO DE SOPORTE REMOTO (ESPECIALISTA ALTAMENTE CALIFICADO).
5. EL INGENIERO DE SOPORTE REMOTO TRABAJARÁ EN EL CASO Y REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO, CON EL OBJETIVO DE SOLUCIONAR EN ESE MOMENTO EL PROBLEMA DE MANERA REMOTA.
6. SI EL DIAGNÓSTICO INDICA QUE ES NECESARIA UNA VISITA AL SITIO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA, SE ENVIARÁ HACIA LA LOCALIDAD A UN INGENIERO DE CAMPO EQUIPADO CON TODAS LAS HERRAMIENTAS Y REFACCIONES NECESARIAS.
7. LOS CASOS **SÓLO SE CERRARÁN** UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO Y CON LA PREVIA CONFORMIDAD DE **INEA**.

21. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS PARÁMETROS DE DESEMPEÑO ESTIPULADOS EN ESTE DOCUMENTO.

22. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

23. EL BACKBONE DE INTERNET DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA SOPORTAR LOS ENLACES y CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA.
24. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON PEERING AGREEMENTS GLOBALES (PÚBLICOS Y/O PRIVADOS), LOS CUALES FACILITEN EL ACCESO A LAS APLICACIONES DEL **INEA**.
25. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON INTERCAMBIO PEERING DE TRÁFICO NACIONAL CON AL MENOS 4 PROVEEDORES NACIONALES.
26. EL ACCESO AL BACKBONE DE INTERNET DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ SER EXCLUSIVO PARA EL TRÁFICO DE INTERNET Y NO COMPARTIR EL TRÁFICO CON OTROS PROTOCOLOS O SERVICIOS (FRAMERELAY, X.25, SERVICIOS DE VOZ, ETC.).
27. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA DE RED NECESARIA PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE DNS PRIMARIO Y SECUNDARIO EN DIFERENTES SERVIDORES Y CON CONFIGURACIÓN EN ESPEJO, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBE CONSIDERAR QUE EL DNS PRIMARIO ES RESPONSABILIDAD DEL **INEA**.
28. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, EN CASO DE ACTUALIZACIÓN, DE SU TÍTULO DE CONCESIÓN O PERMISO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O IFT, DEBERÁ ENTREGAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO.
29. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON CENTROS DE SERVICIO DISTRIBUIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS TÉCNICOS QUE IMPIDAN LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS SE DÉ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE QUE SE DETERMINE LA FALLA CON EL REPORTE CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE EQUIPO DAÑADO EN CASO DE SER NECESARIO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL **INEA**.
30. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON SUFICIENTES PARTES DE REEMPLAZO, EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBAS EN CADA UNO DE SUS CENTROS DE SERVICIO. PARA LOS CASOS DE CONTINGENCIA, DONDE PUEDA PRESENTARSE ALGÚN DAÑO EN EL EQUIPO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL **INEA**, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ INCLUIR EL REEMPLAZO TEMPORAL DEL EQUIPO EN CONTINGENCIA POR UNO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL EQUIPO PROPUESTO PARA DAR EL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS A NIVEL NACIONAL DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
31. CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA CONFIABILIDAD DE ACCESO A INTERNET, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 4 ENLACES DE ALTA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA SOPORTAR EL AGREGADO TOTAL DE ANCHO DE BANDA DE LOS SERVICIOS. ESTOS ENLACES SON DIRECTOS AL BACKBONE DE INTERNET.
32. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** CONTINUARÁ PROPORCIONANDO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS ACCESO A UN SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL VÍA WEB (SE CONSIDERA EL POLEO DE 10, 15 Ó 20 MINUTOS) PARA LA RED WAN, DE TAL FORMA QUE EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS PUEDA REVISAR EL ESTADO OPERATIVO DE LA RED, UTILIZACIÓN DE LOS ENLACES Y DISPONIBILIDAD.

33. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBE CONFIRMAR QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS MEDIANTE ESCRITO.

34. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

INTERFASE: V.35 Ó G.703 Ó FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.
 MEDIO DE TRANSMISIÓN: FIBRA ÓPTICA, O PAR DE COBRE
 ACCESO AL BACKBONE: DEDICADO
 TIPO DE CONECTOR: DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.**
 PARA FIBRA ÓPTICA: LC/PC DOBLE
 PARA GIGABIT ETHERNET: RJ45
 PARA FAST ETHERNET: RJ45
 PARA G.703: CONEXIÓN COAXIAL DE 75 OHMS
 PARA V.35: CONEXIÓN V.35 HEMBRA
 CONFIABILIDAD: 99.5%
 SOBRESUSCRIPCIÓN: 1:1
 TIPO DE CONEXIÓN: SIMÉTRICO
 TASA DE ERROR (BER): 1 EN 10-7 COMO MÍNIMO
 CÓDIGO DE LÍNEA: HDB3
 ANCHO DE BANDA: DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL **"LISTADO A"**

35. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO CONTINUARÁ CON EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO Y EN BASE A LA LISTA DE SITIOS DEL "LISTADO A" DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

36. EN CASO DE ACTUALIZACIÓN, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL SERVICIO, Y UN DIAGRAMA DE CONEXIÓN EN EL QUE SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LA FORMA EN QUE SE INTEGRA LA SOLUCIÓN.

37. VIGENCIA DEL SERVICIO: 01 AL 24 DE JULIO DE 2019.

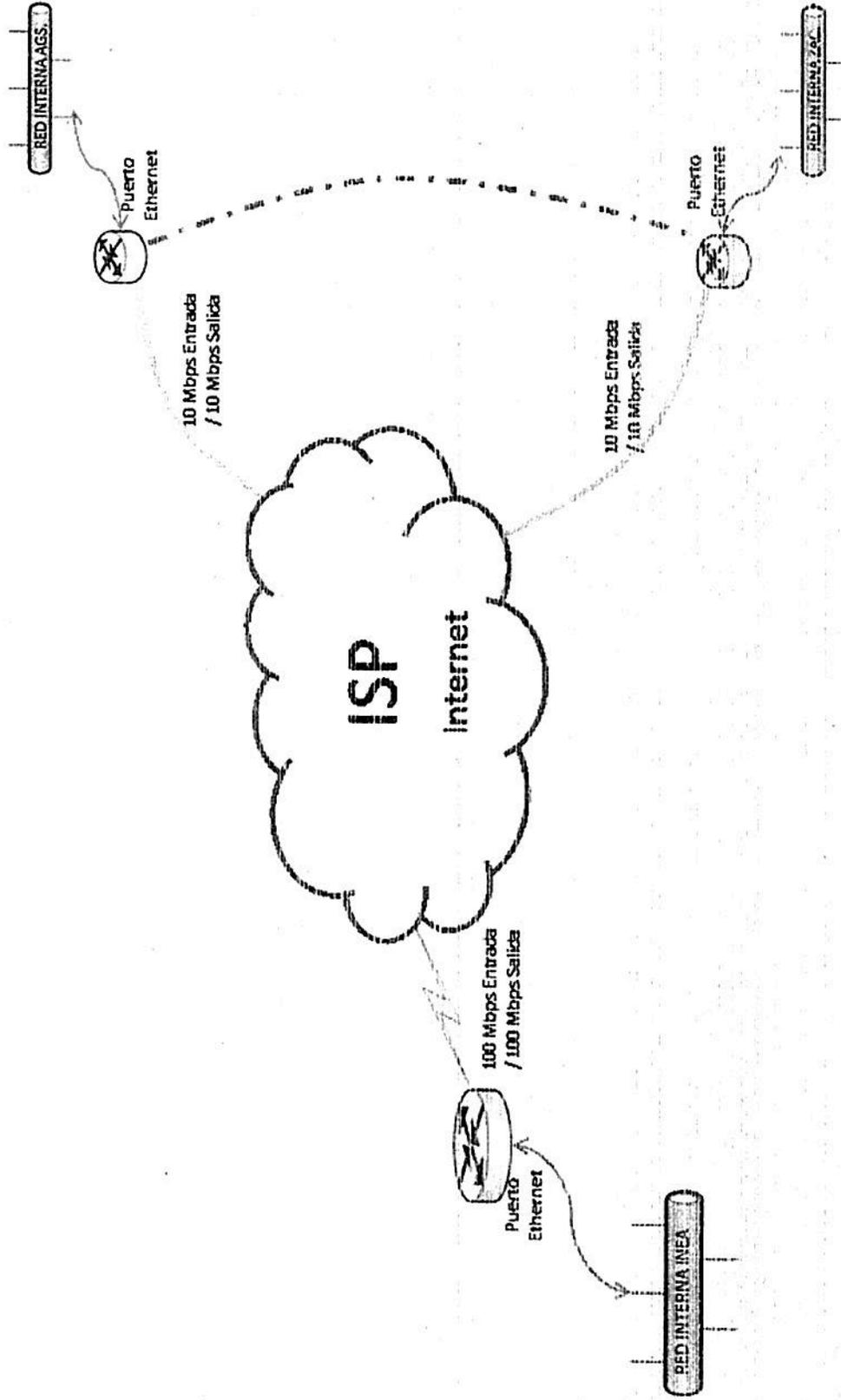
Pedido No.	Proveedor	Vigencia del pedido vigente	Monto del pedido	Periodo de la ampliación solicitada para convenio modificadorio	Monto de la ampliación	Monto total (incluye I.V.A.)
DAS-TEC-002/19	UNINET S.A. DE C.V.	01 de marzo al 30 de junio de 2019.	\$ 2,136,189.68	01 de julio al 24 de julio de 2019	\$427,237.94	\$ 2,563,427.62

38. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO SERÁ EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, QUIEN AUTORIZARÁ EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO SERÁ EL SUBDIRECTOR TÉCNICO, OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

39. PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ UN PAGO CONTRA ENTREGABLE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y EN OPERACIÓN, QUE SERÁ VALIDADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, QUIEN REALIZARÁ LA LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.




DIAGRAMA ESQUEMÁTICO



[Handwritten signatures and marks]

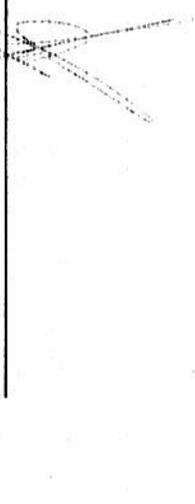


ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSÉ ADRIÁN DELCADILLO PEDROZA	jdelgadillo@ineea.gob.mx	(449)915 62 68	2727	ECUADOR NO. 202 EDIFICIO CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMERICAS C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AOS.	10 MBPS
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS BAJA CALIFORNIA	L. MURRIETA GRACIELA	gmurrieta@ineea.gob.mx	(686)557 14 41	507	AV. REFORMA No. 599, ESQ. CON CALLE MÉXICO ENTRE CALLEJÓN MADERO Y REFORMA, C.P. 21100, COL. PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, B.C.	10 MBPS
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS BAJA CALIFORNIA SUR	ING. CASTAÑEDA GIRON HUCCO	hcastaneda@ineea.gob.mx	(612)122 82 33	519	MARQUEZ DE LEON N°666 ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y VALENTIN GOMEZ FAJIAS, COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, B.C.S.	10 MBPS
4	CAMPECHE	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS CAMPECHE	TOMAS TEC CASTILLO	cam.tec@ineea.gob.mx	(991)816 69 48	507	CALLE 8 N° 175 ESQ. CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	10 MBPS
5	COAHUILA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS COAHUILA	LIC. MAURICIO ESQUIVEL JUÁREZ	maesqui@ineea.gob.mx	(844)458 69 00	2049	CALE TORREÓN No. 1479 ESQ. CON BOULEVARD JESUS VALDES SANCHEZ COAHUILA REPUBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.	10 MBPS
6	COLIMA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS COLIMA	ING. GUSTAVO ARVIZU AMEZCUA	garvizu@ineea.gob.mx	(312)312 99 00	506	CALZADA GALVAN NORTE N° 215, ENTRE LAS CALLES ALDAMA Y ALLENDE, COL. CENTRO, C.P. 28000 COLIMA, COL.	10 MBPS
7	CHIAPAS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS CHIAPAS	ING. ROSA CANTOLINA HOIL RAMÍREZ	rhoil@ineea.gob.mx	(961)613 15 16	509	2° NORTE PONIENTE N° 1126 COL. CENTRO TUXTLA GUTZ, CHIS. C.P. 29000	10 MBPS
8	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. MARÍA DE JESÚS DOMÍNGUEZ TREVIÑO	mdominguez@ineea.gob.mx	(614)413 93 00	512	1. ELICIO MUÑOZ N° 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIH	10 MBPS
9	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	ING. GUADALUPE VIRGEN DOMÍNGUEZ SUÁREZ	gvsuarez@ineea.gob.mx	(55)57 41 27 (m)	22910	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06140, MÉXICO, D.F.	1 DE 100 MBPS
10	DURANGO	INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. JUAN LUIS CÓMEZ	lucomez@ineea.gob.mx	(610)911 93 41	515	CALLE RAMÍREZ N° 110 ENTRE NEGRETE Y AQUILES SFERDAN C.P. 34000 COL. CENTRO DURANGO, DGO	10 MBPS
11	GUANAJUATO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS GUANAJUATO	KARLA SCOTIA SOSA COLÍN	ksosa@guanajuato.gob.mx	(477)779520	730	CENTRO DE GOBIERNO - BULEVAR DELTA 60 PISO COL. SAN JOSÉ DE SANTA JULIA 73530 LEÓN, GTO.	10 MBPS
12	GUERRERO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE GUERRERO	LIC. ANTONIO PARRA JORGE	aparra@ineea.gob.mx	(747)412 71 86	507	IGNACIO RAMÍREZ N° 21 3ER. PISO, ENTRE CRISOBAL COLÓN Y PEDRO ASCENCIO COL. CENTRO C.P. 39000 CHILPANCIÑO, GRO	10 MBPS
13	HIDALGO	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS HIDALGO	LIC. JESÚS ANTONIO AVILA GARCÍA	javila@ineea.gob.mx	(771)713 50 43	517	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN SAN JUAN TILCVAUTLA C.P. 42100 MPIO. DE SAN ACUSTIN TLAXIACA, HGO	10 MBPS

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
14	JALISCO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS JALISCO	LIC. ISRAEL GUIZAR LOMELI	iguizar@inea.gob.mx	(33)3030 43 50	54027	J. GUADALUPE ZUNO N° 2091 ESQ. MARSELLA COL. ARCOS SUR, SECTOR JUAREZ C.P. 44500 GUADALAJARA, JAL	10 MBPS
15	MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS ESTADO DE MÉXICO	SIXTO SEBASTIÁN POBLANO MALDONADO	spoblano@inea.gob.mx	(722)278 30 23	1050	LAGO ATHABASCA N° 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIV. DE CISNE COL. NVA. OXTOTITLAN C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO, MEX	10 MBPS
16	MICHOACÁN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MICHOACÁN	ING. SONIA VALLADOLID RUIZ	s.valladolid@inea.gob.mx	(443)226 20 02	502	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 6000 COL. SINDURIC DE MORELOS C.P. 58170 MORELIA, MICH.	10 MBPS
17	MORELOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS MORELOS	ING. ÁLVARO ESTRADA MIRANDA	aeestrada@inea.gob.mx	(777)326 36 13	520	AV. JUNTO AL RÍO N° 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RÍO, C.P. 62490 TEMIXCO, MOR.	10 MBPS
18	NAVARRI	INSTITUTO NAVARRITA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	ING. ISMAEL RODRIGUEZ BUENOSTRO	irodriguez@inea.gob.mx	(31)217 94 31	506	JOSÉ MARIA MORELOS N° 157 ESQUINA PADRE ENRIQUE MEJIA COL. CENTRO C.P. 65000 TEPIC, NAV	10 MBPS
19	NUEVO LEÓN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS NUEVO LEÓN	ING. ALMA MÓNICA LÓPEZ RODRIGUEZ	alopez@inea.gob.mx	(81)8342 09 13	513	PLATÓN SANCHEZ N° 202 NORTE ESQ. RUPERTO MARTINEZ COL. CENTRO C.P. MONTERREY, NL	10 MBPS
20	OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS OAXACA	MIGUEL ALEJANDRO CUARHONTE CALVO	mcuarhont@inea.gob.mx	(951)502 14 90	523	ESCUELA NAVAL MILITAR N° 701 COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAX	10 MBPS
21	PUEBLA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS PUEBLA	EDUARDO ALFONSO BALFÓN PICAZO	ebaleon@inea.gob.mx	(222)211 91 80	108	15 PONIENTE N° 902 ESQ. 9 SUR COL. CENTRO C.P. 72000 PUEBLA, PUE	10 MBPS
22	QUERÉTARO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS QUERÉTARO	JUAN HUMBERTO GUERRERO ARELLANO	jguerrero@inea.gob.mx	(442)213 48 62	508	UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA AV. LUIS M. VEGA Y MONROY SIN COL. CENTRO SUR C.P. 76090 QUERÉTARO, QRO.	10 MBPS
23	QUINTANA ROO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS QUINTANA ROO	MIGUEL ÁNGEL FUENTES RODRIGUEZ	mfuentes@inea.gob.mx	(963)632 10 29	515	AV. INDEPENDENCIA N° 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77010 CHETUMAL, Q. ROO	10 MBPS
24	SAN LUIS POTOSÍ	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS SAN LUIS POTOSÍ	ING. JOSÉ SERGIO GARCÍA MARÍNEZ	sgarcia@inea.gob.mx	(444)817 22 82	520	COMFORT N° 1406-A ESQ. ZENÓN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	10 MBPS
25	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	JOSÉ CARLOS VALLE ROSAS	jvvalle@inea.gob.mx	(667)713 93 68	504	BLVD. CIUDADES HERMANAS N° 665 ORIENTE, COL. ANTONIO ROSALES, C.P. 80230 CULIACÁN, SIN.	10 MBPS
26	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. JESUS EDUARDO CRDALVA RODRIGUEZ	edrdalva@inea.gob.mx	(652)215 19 81	525	NAVARIT ENTRE GUERRERO Y PROF. ENRIQUE GARCÍA SANCHEZ COL. SAN BENITO C.P. 83190 HERMOSILLO, SON	10 MBPS

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
27	TABASCO	ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS TABASCO	ING. FRANCISCO JAVIER AYALA PEREZ	fayala@ineagob.mx	(993)351 00 59	511	VICENTE GUERRERO #304, 2do PISO, A UN COSTADO DEL PALACIO DE GOBIERNO Y LA EXPLANADA COL. CENTRO C.P. 86009 VILLAHERMOSA, TAB.	10 MBPS
28	TAMAULIPAS	INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	ING. DAGOBERTO ALVAREZ CUEVARRA	dalvarez@ineagob.mx	(834)318 59 00	510	EMILIANO P. NAFARRETE NTE. 333 ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	10 MBPS
29	TLAXCALA	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	LIC. MARIA ISABEL RODRIGUEZ SALAZAR	isrodriguez@ineagob.mx	(246)462 35 77	507	AV. 5 DE MAYO N° 1 ESQ. POPOCATÉPETL COL. PERDIDO LA MESA C.P. 90105 LOCALIDAD STA MARIA IXTULCO, TLAXCALA, TLAX.	10 MBPS
30	VERACRUZ (PALAPA)	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	LUIS ANTONIO ABBRECO SANCHEZ	labrego@ineagob.mx	(228)814 71 37	1160	AVENIDA AMERICAS N° 270, COL. MARIA ESTHER BARDILLO, C.P. 91033, XALAPA, VER.	10 MBPS
31	YUCATAN	INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATAN	ING. ALEJANDRO CHAN NAVARRO	gchan@ineagob.mx	(999)924 39 57	503	CALLE 62 N° 526 ENTRE 65 Y 67, COL. CENTRO, C.P. 97000 MERIDA, YUC.	10 MBPS
32	ZACATECAS	INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	L.C. JAIME CARLOS APARICIO	icarlos@ineagob.mx	(492)924 23 66	506	BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NO. 60, DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 96000 CUADALUPE ZAC.	10 MBPS
33	EDO. DE MEXICO	ALMACÉN	ING. GUSTAVO BAZ VIRGEN SUAREZ DOMINGUEZ	gvsuarez@ineagob.mx	(55)52 41 27 00	22910	AV. GUSTAVO BAZ No. 35 COL. LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	10 MBPS
34	CIUDAD MEXICO	EDIFICIO DE CARABACION	ING. GUSTAVO BAZ VIRGEN SUAREZ DOMINGUEZ	gvsuarez@ineagob.mx	(55)52 41 27 00	22910	MANUEL LÓPEZ COUILLA No. 755 COL. DEL VALLE C.P. 05100 BÉNITO JUÁREZ	10 MBPS

HORARIO DE ATENCIÓN: DE 9:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. (EN ESTE HORARIO SE ENCUENTRA PERSONAL TÉCNICO DEL INEA DISPONIBLE EN SITIO PARA ATENCIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN CASO DE FALLA).



Oscar Ulises Contreras Luna
 Subdirector Técnico

Quien firma el presente en ausencia del titular del área en términos del art. 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el D.O.F. el 5 de enero de 2016.




Ciudad de México a 17 de junio de 2019

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
ANTONIO QUINTAL BERNY
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

En respuesta al oficio No. DAYF/619/2019 de fecha 17 de junio de 2019, referente al pedido No. DAS-TEC-002/19 y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público, al artículo 91 de su reglamento, y la cláusula vigésima sexta del pedido, me permito confirmar que mi representada está en condiciones de seguir prestando el **“Servicio de Red Privada de Datos e Internet entre Oficinas Centrales, Delegaciones e Institutos Estatales en el 2019”**, en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el pedido primigenio, el cual tendrá una vigencia del 1 de julio del 2019 al 24 de julio del mismo año.

MONTO PEDIDO	REFERENCIA	MONTO IVA INCLUIDO	VIGENCIA
Pedido Primigenio	DAS-TEC-002/19	\$ 2,136,189.00	1 de marzo al 30 de junio del 2019
Convenio Modificatorio		\$ 427,237.94	1 de julio al 24 de julio del 2019
Monto total del pedido más el convenio modificatorio		\$ 2,563,427.62	

ATENTAMENTE

JORGE MANUEL RODAS RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNINET S.A DE C.V



UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No 3500, Piso 4
Col. Peña Pobre,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels: (01) 55-5624-4400
(01) 55-5652-4199

GUADALAJARA
Tels: (01) 33-3678-5800
Fax: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels: (01) 81-8359-0900
Fax: (01) 81-8359-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-3325
Fax: Ext. 502

TUJANA
Tels: (01) 664-680-2506
Fax: (01) 664-680-2505
HERMOZILLO
Tels: (01) 662-621-9180
Fax: (01) 664-621-9182

VERACRUZ
Tels: (01) 229-332-2850
(01) 229-332-2854
Fax: Ext. 2106

CHIHUAHUA
Tels: (01) +54 614 47-5
Fax: Ext: 8614

TIERRA
Tels: (01) 222-309-2231
Fax: (01) 222-309-2231

QUERÉTARO
Tels: (01) 442-238-22-6
(01) 442-238-22-1

CARE: Centro de Atención a
Reces Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels: (01) 55-5168-5189
Fax: (01) 55-5168-5180
01 800 30 777 00, 01 800 06 553 00,
E-mail: care@reduno.com.mx